

f

32-4

Caracas 25 de Junio del 1866.

Ex^{mo} Sr^{or}

Mui^{or} S. mio de mi mayor aprecio. Ya en esta
 Correo la contestacion sobre la calumniosa represen-
 tacion de Pizarro. que he extendido mas de lo
 regular p. q. ha sido indispensable: q. aun no dig-
 la mitad de lo q. debia decir, sin embargo q.
 me pareca q. va lo suficiente p. q. V. C. comprenda
 lo q. hizo aqui este hombre y los malos rasos
 q. me dio. No remiso mas documentos q. los
 q. desde el tiempo en q. el estaba aqui paraban

En mi poder, y los remito en el estado que quedamos.
No he querido meterme en hacer justificaciones
nuevas, porq^e no parezca q^e me aprovecho de su
ausencia ~~de este hombre~~ para averiguarle sus
faltas. Sus mismas cartas q^e envío originales
son el mejor documento q^e aseguran la privaci-

pal parte de su mala conducta q^e fue el n^o
haberle empleado el y sus subditos en otra cosa q^e

en hacer el comercio, y en imputar a los Minis-
tros de B.^a Hacienda y en molestarle a mi con
representaciones de injuria y de calumnia.

Expresam^{te} no he hablado sobre el suage
de haver hecho el Governad.^r Capitan. eccl^{ia}sticas a los
individuos del Resguardo sin noticia ni consentimiento mio,
sin embargo q^e Pizarro da a entender en su represen-
tacion

g. yo me opuse á g. se dices^{los dthos} grado á D. n. Juan! y
D. n. Baltasar de Salazar. No me opuse á semejante
cosas, mal podría oponerme á lo g. no sabía. Sen-
ti después q. se hubiese hecho este embudo clandestinam.
y con desaire mio, ~~aprovechando la ocasión~~ ~~el un~~
~~barco Galicia p. Santander.~~ ~~Senti g. aprovechando~~
la ocasión ~~el barco~~ y Galicia p. Santander, ~~pero~~ g. yo hubiese
la menor noticia de este asunto, ni pudiera explicar ^{sobre el} ~~me~~
pretendieran merer á V. E. en la guerra y g. á buel-
tas de los grados ~~el D. n. Juan!~~ y D. n. Baltasar de Salazar
los del Otomano y Cumado ~~el D. n. Juan!~~. Senti g. ^{era toda el alma del asunto} ~~esto~~ ~~era~~
por los hubiese dado el Governad. sin autoridad p. ello,
Movido ~~de las~~ ~~sugerencias~~ ~~de~~ ~~estas~~ cosas, y q. se hubieron
agenciado ^{trague} ~~á~~ ~~esta~~ ~~de~~ ~~disimulos~~ ~~perjudiciales~~.

En la Bayona Soledad g. Saló
ella Guaira doce dias ha se fue fugitivo un Escrivano

El Puerto - Caballo llamado D.^{no} Ramon Monzon. Este
~~se~~ hombre le formó causa de contrabando e ilegalidad

En su oficio D.^{no} Antonio Eyaralar p.^r comisión de
mi Antecesor. La causa p.^r varios incidentes se detu-

vo cinco años. Recien llegado y ^{se concluyó y} aqui la sentencia
p.^r g.^o en efecto no se pudieron prestar los cargos
y a favor de Monzon, declarandole absuelto, y

Condenando en costas a Eyaralar, p.^r haverse excedido en
el procedim.^{to}. No se contento Monzon con esta senten-
cia y apelo al Consejo, cuya apelacion se oyó libre.

Eyaralar q.^o habiendo procedido como juez no havia sido
oido: pidió q.^o p.^r may.^r interuocacion del Tribunal Superior se

aprecasen a los autos varios documentos q.^o el no havia
podido adquirir en tiempo q.^o demostraran evidenciam.^{te}

y q.^o a el se le romase a tierra declarandole
los delitos de Monzon. El Fiscal representó q.^o debía

executarse asi. El abtenr. a Consejo lo mismo y a don

Don se le mando no executarse su oficio hasta evacuar

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]









